

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210073600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. INADMITIR la demanda promovida por el Banco de Bogotá contra Jodan Ignacio Vaca Peña, para que en el término de cinco días, so pena de rechazar la demanda, sea subsanada en los siguientes términos:

Individualizar las pretensiones, individualizando el capital de las cuotas en mora y el capital acelerado, adjuntando proyección de pago del crédito.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

2. Requerir a la parte actora para que si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico del extremo pasivo.

Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 – Septiembre – 2021

Luz Stella Garzón López
Secretaria